



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91800449838EC9

17 DE ENERO DE 2018 HORA 15:37:47

0918004498

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
PENSIONES Y DE CESANTIA
SIGLA : ASOFONDOS DE COLOMBIA
INSCRIPCION NO: S0002508 DEL 5 DE MARZO DE 1997
N.I.T. : 800226061-2
TIPO ENTIDAD : GREMIALES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 5,025,251,806
PATRIMONIO : 41,577,078

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 NO 8 24 OFC 901
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contab@asofondos.org.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 NO 8 24 OFC 901
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contab@asofondos.org.co
FAX : 2121142

CERTIFICA:

Validez de Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
3 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002692 DEL LIBRO I DE LAS
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD

DENOMINADA: ASOCIACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIASASAFONDOS

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006969 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , OTORGADO(A) EN NOTARIA PRIMERA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO: 00016992 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ASOCIACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIASASAFONDOS POR EL DE : ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINSTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA Y SU SIGLA SERA ASOFONDOS DE COLOMBIA

QUE POR ACTA NO. 0000007 DEL 5 DE ABRIL DE 1999 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00026335 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINSTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA Y SU SIGLA SERA ASOFONDOS DE COLOMBIA POR EL DE : ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA ASOFONDOS DE COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 177 EL 30 DE MARZO DE 1994, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0019 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. DEL 7 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 00230286 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA SIGLA ASOFONDOS DE COLOMBIA POR EL DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA - ASOFONDOS DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006969	1998/09/09	NOTARIA 1	1998/09/11	00016992
0000007	1999/04/05	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1999/10/13	00026335
20	2011/03/23	ASAMBLEA GENERAL	2013/10/29	00231809
0019	2014/01/07	NOTARIA 6	2014/01/24	00234117

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2047 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO LO PROMOCIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE SE DEDICAN A LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PROCURARÁ: A) PROMOVER LA CONTINUA MODERNIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DEL AHORRO, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE ESTOS SERVICIOS Y DEL MERCADO DE CAPITAL. B) LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PERMANENTEMENTE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO ACERCA DE LA NATURALEZA Y FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LAS ENTIDADES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, PARA LO CUAL RECAUDARÁ, CONSOLIDARÁ Y DIFUNDIRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y LAS ENTIDADES. C) EL

DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN - DIRECTA O INDIRECTAMENTE - DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SUS MIEMBROS, ASOCIADOS Y TERCEROS. PARA LOS EFECTOS PREVISTOS, LA ASOCIACIÓN ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES LEGÍTIMOS Y COLECTIVOS DE SUS MIEMBROS FRENTE A LAS AUTORIDADES Y DEMÁS PERSONAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES E INTERNACIONALES. PARA EFECTOS DE CUMPLIR ADECUADAMENTE SU OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ PRESTAR - DIRECTA O INDIRECTAMENTE - TODOS AQUELLOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, INFORMATIVO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO A SUS MIEMBROS, ASOCIADOS Y TERCEROS, QUE PUEDAN DESARROLLARSE MÁS EFICIENTEMENTE DE MANERA COLECTIVA; ASÍ MISMO Y, CUANDO LA CONVENIENCIA LO DETERMINE, PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EN UNA ENTIDAD JURÍDICA DIFERENTE, PARTICIPAR EN LA PROPIEDAD Y SUPERVISOR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LO QUE PREVEA SU CONSEJO DIRECTIVO. ASÍ MISMO, LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SUS ÓRGANOS ESTATUTARIOS PODRÁ ESTABLECER REGLAS, USOS Y PRÁCTICAS EN AUSENCIA DE NORMAS, CON EL FIN DE RACIONALIZAR Y ESTANDARIZAR PROCEDIMIENTOS COMUNES EN EL SECTOR. LA ASOCIACIÓN PODRÁ ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE ORGANISMOS PRIVADOS DE ORDEN INTERNACIONAL CUYO OBJETO SOCIAL SEA O ESTÉ VINCULADO AL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DEL AHORRO PREVISIONAL Y DE CESANTÍAS, ASÍ PRESIDIRLOS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE TALES ORGANISMOS. PARÁGRAFO.- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y ALCANCE DE LAS FINALIDADES, LA ASOCIACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON LOS MISMOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 41,577,078.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y TENDRÁ A SU CARGO EL GOBIERNO DIRECTO DE LA MISMA. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS VICEPRESIDENTES QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO. EN LOS CASOS DE FALTAS TRANSITORIAS, TEMPORALES, O ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, O SU AUSENCIA DEL PAÍS, LO REMPLAZARÁ, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE AQUÉL, EL VICEPRESIDENTE QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO. EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO TENDRÁ ADEMÁS, EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000187 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00111740 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

MONTENEGRO TRUJILLO SANTIAGO JAVIER C.C. 000000012962173
QUE POR ACTA NO. 284 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234116 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

REALES GUTIERREZ CLARA ELENA	C.C. 000000051729668
------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DE) PRESIDENTE: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES Y DEMÁS PERSONAS O ENTIDADES - TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS - EN TODAS LOS ACTOS EN QUE INTERVIENE LA INSTITUCIÓN. 2. CONSTITUIR APODERADOS Y REMOVERLOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE CONTRATACIÓN FIJADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3. VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. 4. ELABORAR Y PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL QUE DEBE SER CONSIDERADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y PRESENTAR A ÉSTE EL PROYECTO PARA EL INFORME QUE ANUALMENTE DEBERÁ RENDIRSE A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. LLEVAR LA VOCERÍA DE LOS ASUNTOS QUE INTERESEN AL SECTOR ANTE LAS AUTORIDADES, PERSONAS Y ENTIDADES - PÚBLICAS O PRIVADAS - QUE TENGAN A SU CARGO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES O POLÍTICAS EN LA MATERIA, ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EN AUSENCIA TEMPORAL DEL PAÍS O ANTE FALTAS TRANSITORIAS, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LA VOCERÍA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA ASUMIRÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O POR INSTRUCCIONES DE ÉSTE O DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL VICEPRESIDENTE QUE REEMPLACE AL PRESIDENTE. 7. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS COMITÉS TÉCNICOS. ESTA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA POR LOS VICEPRESIDENTES A INSTANCIAS DEL PRESIDENTE. EN CUANTO A LA CONVOCATORIA DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, ESTA FUNCIÓN PODRÁ SER EJERCIDA POR CUALQUIER EMPLEADO DE LA ASOCIACIÓN QUE HAYA SIDO DELEGADO PARA TAL FIN POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES. 8. INTEGRAR Y CONVOCAR COMITÉS PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. 9. CONSTITUIR Y REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS PERMANENTES Y OCASIONALES DE LA ASOCIACIÓN. 10. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, MANTENIENDO UNA ESTRUCTURA FÍSICA, HUMANA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACORDE CON LA EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR Y LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN. 11. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN. 12. REPRESENTAR, PRESIDIR Y LLEVAR LA VOCERÍA DE AQUELLOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA ASOCIACIÓN SEA MIEMBRO O ASOCIADA, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS. 13. EJERCER CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDA O LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, Y CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CONFIERAN LA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238127 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA

CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA

S

A

S

N.I.T. 000009001792231

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE ABRIL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91800449838EC9

17 DE ENERO DE 2018 HORA 15:37:47

0918004498

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DE 2014, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238129 DEL
LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LOZANO BOTERO JULIETA

C.C. 000000055170595

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AMAYA DE REYES ROSA DAISY

C.C. 000000041483476

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES
DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O
NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA
A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN
ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD
CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR
LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA
FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL
DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES
DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO
DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

